Barranquilla, 25 de marzo de 2026

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT: 860.524.654-6
LILIANA ELVIRA JINETE ECHEVERRÍA
CRA 51B # 79 – 296 PISO 2
LOCAL 8 Y 9
Teléfono: 3173847843
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTÍA No. 001-2026

Me permito comunicarle la ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL de su OFERTA, presentada en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía **No. DDL 001-2026**, conforme a las siguientes estipulaciones.

1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES.

1.1. ALCANCES DEL OBJETO.

Para el desarrollo del objeto social la Dirección Distrital de Liquidaciones en cumplimiento de sus funciones requiere contratar el suministro de una Póliza de Manejo Global Sector Oficial, con el fin de amparar a la entidad contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza.

La Dirección Distrital de Liquidaciones requiere el suministro de una Póliza Global de Manejo Sector Oficial, bajo contratación de estos, en las condiciones y características que se detallan en este documento.

Por tratarse de un contrato de suministros regido por lo establecido en el Estatuto General de la contratación, el contratista actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud al presente contrato, por lo cual, ni él, ni sus dependientes contraen ningún vínculo de carácter laboral con la Dirección Distrital de Liquidaciones. El presente documento en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del contratista o sus dependientes.

1.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1- Expedir póliza de seguros en favor de la Dirección Distrital De Liquidaciones para amparar a la entidad estatal de las pérdidas patrimoniales que pueda sufrir en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal.
2- La póliza a expedir debe contener los siguientes amparos:

- Rendición y reconstrucción de cuentas
- Delitos tipificados contra la administración pública
- Fallos con responsabilidad fiscal.
- Peculado en cualquiera de sus formas
- Cajas menores, sublimado a 5% del valor asegurado por evento y 10% por vigencia.
- Amparo de empleados no identificados, cuando respecto de cualquier pérdida el asegurado no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, se reconocerá la indemnización correspondiente siempre y cuando las pruebas presentadas permitan tener la certeza de que las pérdidas fueron causadas únicamente por uno o varios empleados de la entidad asegurada, a cualquier título siempre y cuando se encuentren prestando servicio

al asegurado y bajo supervisión de este. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.

- Pérdidas causadas por empleados contratados con firmas especializadas, siempre y cuando las operaciones que realicen tales personas estén bajo el control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.
- Empleados temporales, ocasionales, transitorios y otros, se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los delitos que sean cometidos por empleados temporales, ocasionales, transitorios y a quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio y bajo control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.
- Pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes, se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los delitos que sean cometidos por empleados de contratistas independientes, mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio y bajo el control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.
- Anticipo de indemnización, queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro y demostrada su ocurrencia, la compañía de seguros deberá convenir en anticipar máximo el 50% del valor estimado de la pérdida una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la misma.
- Extensión de cobertura hasta 30 días una vez se retire el funcionario amparado de la entidad, siempre y cuando la póliza se encuentre vigente.
- Gastos de defensa, la compañía de seguros indemnizará al asegurado los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados, razonables, causados y cancelados por el asegurado en la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y por vigencia.
- Modificaciones a favor del asegurado
- Cambios en la denominación de los cargos y nominación de los trabajadores durante la vigencia del seguro
- Amparo automático para nuevos cargos, aviso de 60 días y con cobro de prima adicional.
- Restablecimiento de la suma asegurada por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional, máximo hasta el 50% del valor asegurado
- Revocación de la póliza con aviso de 60 días.
- Arbitramento de acuerdo con la legislación colombiana
- Ampliación aviso de siniestro 15 días.
- Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.

3- El valor asegurado de la póliza debe ser de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000), POR VIGENCIA.**

4- La vigencia de la póliza será de un año a partir de la fecha de expedición de la póliza del seguro a contratar.

5- Pagar los impuestos, tanto distritales como departamentales que se originen con ocasión a la suscripción del contrato (si ha ellos hubiere lugar).

6- Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales.

7- Garantizar la calidad del servicio prestado

8- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho.

9- Informar inmediatamente a la entidad contratante y a las autoridades competentes para que se tomen los correctivos necesarios, sobre lo anotado en el numeral anterior.

10- Mantener la reserva profesional sobre la información y documentos que le sean suministrados durante el desarrollo de las actividades contratadas.

11- Radicar las facturas y/o cuentas de cobro por los servicios prestados durante los plazos convenidos.

12- Las demás que en virtud de la ley y el contrato le correspondan.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de este contrato es de cuatro (04) días contados a partir de la publicación de la aceptación en el SECOP II. Este plazo empezará a contar desde el momento de la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio por ambas partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTO DIEZ MIL PESOS M/L ($10.710.000,00).**

3.1 FORMA DE PAGO:

LA CONTRATANTE, cancelará a LA CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: En una sola cuota, por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTO DIEZ MIL PESOS M/L ($10.710.000,00)**, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley por parte de EL CONTRATISTA, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

4.1.-Cumplir con lo pactado en el contrato de forma oportuna e idóneamente.
4.2.- El contratista pagará los impuestos distritales y departamentales que se originen en virtud de la suscripción del contrato.
4.3.-Cumplir con los aportes a las cajas de compensación Familiar, SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes.
4.4.-Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con esta invitación y la propuesta presentada.
4.5.- Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás.
4.6.- Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
4.7.- Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
4.8.- Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.

5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

5.1.- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5.2.- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la presente aceptación de oferta.
5.3.- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe de la oficina Financiera de la Dirección Distrital De Liquidaciones.

De conformidad con lo establecido en el Numeral 8° del Numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente ACEPTACIÓN y la oferta presentada constituyen para todos los efectos el contrato, con base en el cual se hará el respectivo Registro Presupuestal.

Por todo lo anterior, lo invitamos a acercarse a las instalaciones de la contratante, ubicada en Calle 52 No. 74-56 Piso 1, de la ciudad de Barranquilla, en horas hábiles para los trámites pertinentes.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
MARIO ODILON OROZCO FONTLAVO
Director
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

Proyectó: A. Barandica – Contratista
Aprobó: E. Mirandca – Jefe Jurídica